Ley de Responsabilidad fiscal – 3° Trimestre 2024 – Justificación de Metas

(Anexo 30 Art.5 inc. c)

 Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de justificar las desviaciones en la Ejecución de referencia y las medidas correctivas adoptadas o a adoptar.

 Dado que la proyección se efectúo en grandes rubros y se solicita informe respecto de los desvíos más importantes, informamos lo siguiente:

 Con relación a los **Gastos Corrientes** cuya programación financiera en el tercer trimestre se previó en la suma de **$268.220.362,08** y se llegó a un nivel de ejecución de $313.040.720,99 que representa un 116,71% más del total. El aumento de $44.820.358,91 se debió a incrementos salariales establecidos por Acuerdos Paritarios y a mayores precios en los bienes y servicios a contratar por el Ente.

 Respecto de los **Gastos de Capital** cuya programación en el tercer trimestre se previó en la suma de **$2.760.000,00** y tuvo nivel de ejecución de $8.401.800,00 lo cual representa 304,41% más de lo programado. El aumento de $5.641.800,00 se debió a la adquisición de bienes que permite un control más efectivo de los recursos de optimización de trayectos de las unidades del trasporte Urbano y de Media y Larga distancia del Transporte Público en la provincia de Mendoza.

 Sobre los **Recursos Corrientes** cuya programación en el tercer trimestre se previó en la suma de **$ 289.393.439,00** y se llegó a un nivel de ejecución de $779.334.569,43 que representa un 269,30% más del total. El aumento de $489.941.130,43 se debe a que mediante Decreto N°773 a partir del 01/05/2024 se incrementó el costo por kilómetro de las Empresas de Transporte Urbano, como así también se produjo un aumento del boleto por Resolución N°992 a partir del 18/07/2024 en la Media y Larga Distancia, lo que produjo un mayor ingreso en la tasa del Epret que percibe el Ente de la Movilidad Provincial.

 Sin más, saludo a Ud. con distinguida consideración